

Radicado: K 2018090000257

Fecha: 03/07/2018

Tipo: CIRCULAR  
Destino:



**PARA:** ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO COMPETENCIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

**DE:** DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

La Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia ejerce las facultades de inspección, vigilancia y control sobre Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el departamento de Antioquia, en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, y la asignación de funciones efectuada a través del Decreto Ordenanza 2575 de 2008, modificado por la Ordenanza 29 de 2010.

El artículo 2 de la Ley 1314 de 2009 en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 del mismo año, establece que las entidades sin ánimo de lucro como personas jurídicas, están obligadas a llevar contabilidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

#### **1. DOCUMENTOS A PRESENTAR CUANDO SE CONSTITUYE O EN CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS**

Según lo establecido en el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015, las personas jurídicas inscritas en las Cámaras de Comercio, deberán presentar ante el organismo que ejerce la Inspección, vigilancia y control, en este caso la Gobernación de Antioquia, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, el certificado de registro expedido por la Cámara de Comercio competente. Adicionalmente se deberán aportar los siguientes documentos:

- Estatutos debidamente registrados
- Copia del Rut de la entidad

En caso de efectuar reformas a los estatutos, se deberá allegar copia de las mismas.

#### **2. DOCUMENTOS A PRESENTAR ANUALMENTE**

El Decreto 1066 de 2015 determina para este tipo de entidades la obligatoriedad de presentar a la Dirección de Asesoría Legal y de Control la siguiente documentación:

- 1) Certificado de Existencia y Representación legal actualizado.



- 2) Copia de los Estatutos
- 3) Rut
- 4) Proyecto del Presupuesto para la vigencia en curso
- 5) Estados financieros bajo normas NIIF del año inmediatamente anterior, suscritos por el Representante Legal y el Contador Público que los elaboró.
- 6) Notas a los Estados Financieros que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y otras de información explicativa.
- 7) Certificación de los Estados Financieros
- 8) Dictamen del Revisor Fiscal
- 9) Estados financieros comparativos de los dos últimos años
- 10) Copia de la tarjeta profesional del contador que realizó los Estados Financieros y del Revisor Fiscal que realizó el Dictamen si lo hay.
- 11) Informe de gestión al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- 12) Copia del Acta en la que conste la aprobación por el órgano competente de los estados financieros, informe de gestión, presupuesto y la destinación de los excedentes conforme al artículo 46 de la 222 de 1995.

La anterior documentación se deberá presentar antes del 30 de abril de cada año, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la cual debe ser radicada en el primer piso de la Gobernación de Antioquia taquillas 17 a la 20.

Se les recuerda a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro que:

- Deben renovar el registro mercantil en las Cámaras de Comercio de forma anual, conforme a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Las entidades cuyo objeto social sea la prestación del servicio educativo y se encuentren registradas en la Dirección de Asesoría Legal y de Control, deberán renovar su registro hasta el 31 de marzo de cada año.
- Se encuentran obligadas a contar con libro registrado de actas y de asociados en las Cámaras de Comercio, o en la Dirección de Asesoría Legal y de Control para las entidades que se encuentren inscritas en esta dependencia, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto 1529 de 1990.
- Deben dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias con el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de acuerdo a las normas vigentes.

**Cualquier inquietud, puede acercarse a la Dirección de Asesoría Legal y de Control ubicada en el piso 10 oficina 1013 o comunicarse al teléfono 383-9036.**

**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN**

Elaboro: Equipo Financiero

Revisó: Martha Cecilia Arango Gómez